

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
CHA	HORA
SALIDA	
02 DIC 2016	10:20Hs
° 263-16	LET C.S.

ORDENANZA N° 1522/16

Fontana, 01 de Diciembre de 2016.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
N° 4751	02 DIC 2016
Let. A	Hora 11:48 J
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ARTICULO

La Actuación Simple N° 329/16 de fecha 18 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita desafectar de dominio público del municipio la superficie de 24.600,00 m2 correspondiente a calles públicas y afectar al dominio. Autorizar por Vía de Excepción al Código de Planeamiento Urbano de la Localidad de Fontana, para el visado Municipal del proyecto de medida y subdivisión de la Ch. 40, Manzanas: 3,4,5,6,7,8,10,11 y Pc. 15; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación referida el Ejecutivo Municipal solicita la **DESAFECTACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y AFECTACIÓN AL DOMINIO PRIVADO** la superficie de 24.600,00 m2 correspondiente a calles públicas y **AUTORIZAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN** al Código de Planeamiento Urbano, para el visado Municipal del Proyecto de Medida, Infracción y Subdivisión parcial de la Chacra. 40, solicitado por A/S N° 4232 Let. B.

Que los Inmuebles en cuestión corresponden al B° Santa Bárbara, cuyos datos catastrales se identifican como Manzanas: 3 y 4, según plano 20-39-82; manzanas 5, 6 y 7 según plano 20-40-8, manzana 8 según plano 20-81-82; manzanas 10 y 11 según plano 201-214-82 y Pc. 15 según plano 20-40-82; de acuerdo al informe elaborado por las áreas técnicas municipales departamento de catastro de fecha 9-11-16 y Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Rafael Medina, A/S. N° 4358, let. O, que se adjunta a la actuación de referencia.

Que lo solicitado surge como consecuencia de la ocupación irregular de la tierra por parte de familias que habitan el sector desde hace décadas. Por otra parte los anchos de las calles creadas por el nuevo proyecto no se ajustan a los requisitos del código de planeamiento urbano del municipio, consecuencia directa de las edificaciones existentes.

Que se aclara que mediante el proyecto cuyo visado mediante excepción se solicita, se afecta a calle pública un total de 34.447,54 metros.

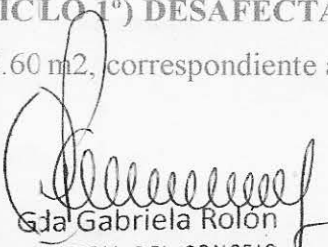
Que el tema ha sido debidamente tratado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S N° 351/16, aprobado por la totalidad de los presentes en la Sesión Ordinaria N° 39/16, de fecha 01 de Diciembre de 2016, según consta en Acta N° 39/16.-

POR LO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

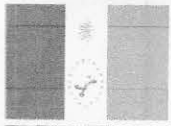
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) DESAFECTAR del dominio público y AFECTAR al dominio privado la superficie de 24.60 m2, correspondiente a calles públicas.


Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

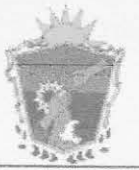



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1522/16

Fontana, 01 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal que por vía de EXCEPCIÓN al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana –Ordenanza N° 1253/13, proceda al visado del Proyecto de Mensura Unificación y Subdivisión parcial de la Chacra 40, correspondiente a los inmuebles ubicados en el B° Santa Bárbara, cuyos datos catastrales se identifican como Manzanas: 3 y 4, según plano 20-39-82; manzanas 5, 6 y 7 según plano 20-40-82, manzana 8 según plano 20-81-82; manzanas 10 y 11 según plano 201-214-82 y Pc. 15 según plano 20-40-82; de acuerdo al informe elaborado por las áreas técnicas municipales departamento de catastro de fecha 9-11-16

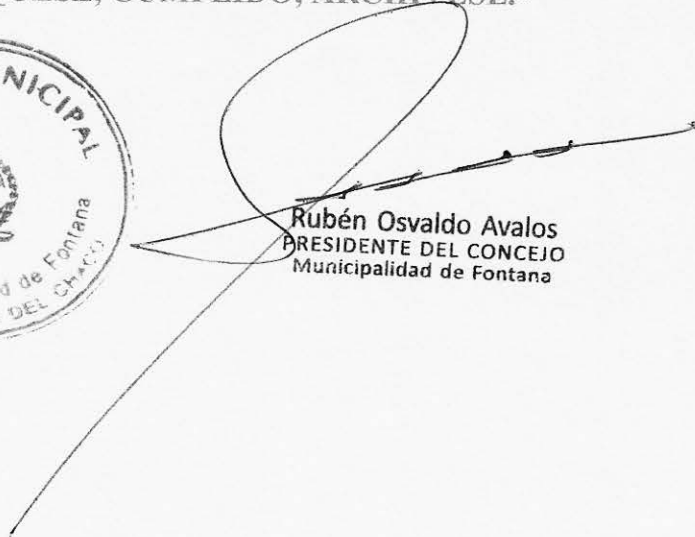
ARTÍCULO 3°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N°324/16, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Cda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

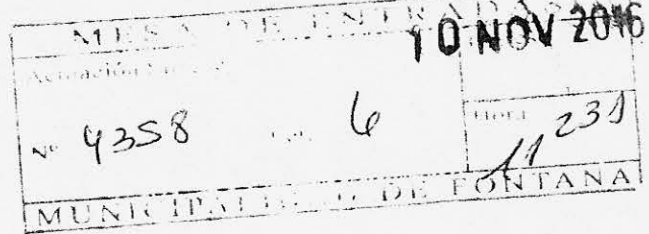



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

Fontana, 09 de Noviembre de 2016.



A la Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Fontana
Dra. Cecilia Fernández Almendra
S _____ / _____ D

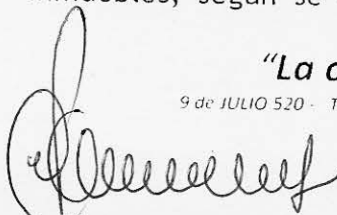
Me dirijo a Ud. a fin de elevar INFORME referido al Expediente A/S N° 4232/B/16 respecto a "MENSURA, UNIFICACION Y SUBDIVISION" parcial de la chacra 40, el cual fue presentado para su Visado por el agrimensor Argentino Solís Bonastre.

Del mismo y en virtud del estudio realizado por esta área, se desprenden ciertas consideraciones, las cuales paso a detallar:

- Los inmuebles en cuestión, corresponden al B° Santa Barbara, cuyos datos catastrales se identifican como Manzanas 3,4 (S/P 20/39/82); Manzanas 5,6,7 (S/P 20/40/82), Manzana 8 (S/P 20/81/82), Manzana 10,11 (S/P 20/214/83) y Parcela 15 -(S/P 20-40-82)- todas de la CH 40 - Seccion A, Circ. II, de la Localidad de Fontana, titular del dominio es el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco, bajo Ley de Expropiación N° 3530 y Municipalidad de Fontana en lo que respecta a calles públicas (sup: 24.600m²), el inmueble tiene en total una superficie de 250.866m².
- El proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión del cual es objeto este informe, surge como consecuencia directa de la ocupación irregular de la tierra por parte de familias que habitan el sector desde hace décadas, y que para su visado es necesario considerar ciertos aspectos referidos a la traza urbana, que pueden leerse en el proyecto presentado, es decir, que es en función a la ocupación física del suelo (con edificaciones existentes con alto grado de consolidación), la que origina el trazado urbano en el proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión de la misma.
- Del estudio del proyecto se observa que se unificaron todos los inmuebles, según se detallan en el balance de superficies y croquis de

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 · TEL FAX. +54 0362 - 4475357 - 4463700 · FONTANA CHACO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

ubicación en plano presentado por el agrimensor, en el cual surge que de esa unificación, se desafecta del dominio público las calles existentes propiedad del municipio con una superficie de 24.600m², para luego integrarlo al dominio privado y que de esa nueva subdivisión quedaría afectada a Calles Publicas una superficie de 34.447,54m².

- En lo que respecta al trazado urbano proyectado, se desprenden ciertas consideraciones:
 - **Calles:** los anchos de algunas calles no se ajustan a las generalidades que dicta el Código de Planeamiento Urbano del municipio (Ancho mínimo 15 mts), dado que las mismas surgen como consecuencia directa de las edificaciones existentes. Pero las mismas respetan las proyecciones de las calles ya existentes.
 - **Reserva municipal-espacios verdes:** se observa que el mismo está delimitado sobre los bordes de ribera de la laguna, con una superficie considerable que a futuro puede tratarse urbanísticamente. También se observa una superficie para equipamiento comunitario de 1.797m², que surge como consecuencia de la ocupación de las edificaciones existentes que impiden tener una mayor superficie para tal destino, así mismo también se observan lotes a crear libres de ocupantes que servirían para relocalizar familias que se encuentren sobre los trazados de las calles.
 - **Manzanas:** no se encuentran observaciones al respecto, ya que las mismas respetan las dimensiones que se generalizan en el código de planeamiento urbano, más allá de que estas también son consecuencia de las edificaciones existentes en el sector.
 - **Parcelas:** no se encuentran observaciones, ya que las mismas surgen como consecuencia del amanzanamiento y de las edificaciones existentes.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54-0362-4475854-4463700 - FONTANA CHACO




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

Dicho esto, y en virtud de lo expresado en las consideraciones referidas a que los anchos de calles a crearse no se ajustan a lo que dicta el código, las cuales deberían tener un ancho mínimo de 15 mts, es que considero que se autorice el visado por vía de EXCEPCION, los anchos de calles menores a 15mts, a través del Concejo Municipal.

Se eleva junto a este informe el proyecto de ordenanza presentado por el profesional agrimensor, con modificaciones parciales en el cual se sugiere agregar textos en relación al articulado del punto 1(uno), "Desafectar del dominio público y Afectar al dominio privado la superficie de 24.600m², correspondiente a las calles publicas...". Además se sugiere agregar un artículo con el texto: "Aprobar por vía de EXCEPCION los anchos de calles menores a 15 mts. a crearse".

Dejando a su criterio los considerandos que crea conveniente agregar y/o modificar.

Como conclusión es importante señalar el acompañamiento que el municipio debe realizar, para buscar las mejores soluciones a tan importante sector de este ejido y que desde hace mucho tiempo se trata de solucionar e incorporarla a la trama urbana-catastral y lograr la consolidación de cada familia con las futuras adjudicaciones y titularización, poniendo a disposición de la sociedad todas las herramientas necesarias para lograr mayor inclusión de manera equitativa y justa, entendiendo que es el estado municipal el que debe regular el crecimiento ordenado y planificado de la ciudad, acompañando los procesos de ordenamiento territorial encarado desde los distintos organismos del estado.

M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVIDENCIA

D Dpto. Catastro
A Secretaría de Obras Públicas:

Dada la **ACTUACIÓN SIMPLE N° 4:32/"B"/16** de fecha 3 de noviembre, derivado a éste Departamento el día 8 del corriente mes, destaco que, a los fines de otorgar el visado correspondiente del amanzamiento y parcelamiento en la **CHACRA 40, PARCELAS y MANZANAS** diversas, estimo necesario lo siguiente:

1 Derivar la presente **ACTUACIÓN SIMPLE** al **CONCEJO MUNICIPAL** a los fines de crear la **ORDENANZA** o el instrumento que considere correspondiente.-

2 A tal efecto, sugiero se **OBSERVE y ANALIZE** cuidadosamente, el **PROYECTO DE ORDENANZA** elaborado por el Sr. Profesional actuante, Sr. Argentino SOLIS BONASTRE, el cual se ajusta totalmente a lo requerido por la Dirección de Catastro Provincial en sus considerandos.-

3 Es criterio de éste Departamento reвер o modificar parcialmente el contenido de la **ORDENANZA**, al cual debería agregarse, textualmente lo siguiente:

*En el punto 1) del Proyecto de **ORDENANZA**, debería decir: **Desafectar del Dominio Público y afectar al Dominio Privado**, etc..-

*Agregar artículo donde diga: **Aprobar por vía de EXEPCIÓN, los anchos de calles menores a 15,00 mts.** a crearse.-

9/11/16


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



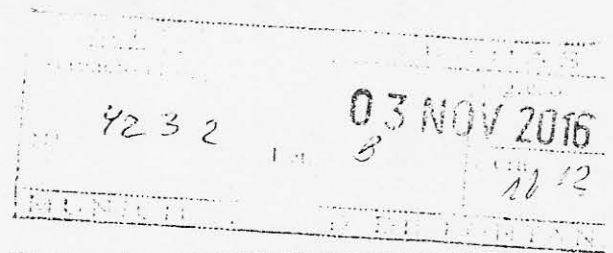
MARIANO A. BENITEZ
Jefe Dpto. Catastro
MUNIC. DE FONTANA


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

Sr. ANTONIO RODAS

SU // DESPACHO :



En atención a la decisión adoptada, de proceder al **ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de los Barrios y/o Villas de distintas ciudades del territorio provincial que se encuentran en calidad de "Asentamientos Irregulares", enmarcados en el **DECRETO Nº 386/08** (de alcance provincial), que en uno de sus considerandos señala taxativamente : *Que es importante propiciar procesos de Planificación Física Territorial Urbana en los Gobiernos Municipales, cómo en la Administración Sectorial Provincial a efectos de evitar un crecimiento desordenado de las ciudades y poder dotar de forma más efectiva y eficiente los servicios, infraestructura y equipamiento necesarios para un desarrollo urbano sustentable* ", y en virtud al Contrato suscripto entre la **ASOCIACION CHAQUEÑA DE AGRIMENSORES – CONVENIO C.F.I.** , me es grato dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a quién corresponda, con el objeto de elevar a su consideración los trabajos de " **ORDENAMIENTO TERRITORIAL** " correspondiente al Barrio " **SANTA BARBARA**" de la ciudad de **FONTANA**, y **consecuentemente solicitar EL VISADO MUNICIPAL a los efectos de proseguir luego con las tramitaciones respectivas ante la DIRECCION DE CARTOGRAFIA Y CATASTRO DE LA PROVINCIA, el C. F. I.(Consejo Federal de Inversiones) y la A.CH.A. (Asociación Chaqueña de Agrimensores).-**


Para ello, en virtud a lo establecido en el Plan de Tareas, se adjunta la siguiente memoria y los planos respectivos y que a continuación paso a detallar :

1.- OBJETIVOS :

El objetivo es contar con un Relevamiento Físico y Planialtimétrico del terreno, la colocación de puntos fijos altimétricos ; el Deslinde y Amojonamiento del perímetro de la parcela expropiada; el proyecto de la creación de calles , sus prolongaciones, y la definición de las líneas de edificaciones destinadas a lograr la definición de las manzanas a generarse en la zona y consecuentemente un anteproyecto general de subdivisión que originará las parcelas resultantes, tanto ocupadas y recuperadas para reubicación de familias que están hacinadas y/o asentadas en calles públicas existentes y/o proyectadas. **El asentamiento del Barrio " Santa Bárbara" y la MENSURA Y SUBDIVISION, objeto del VISADO MUNICIPAL, nos arroja un total de 256 parcelas, de las cuales, aproximadamente, 33 parcelas se pueden rescatar cómo libres de ocupaciones y ser utilizadas para reubicaciones propias y linderas.-**


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

2.- NOMENCLATURA Y ESTADO DE DOMINIO :

Los inmuebles objetos de la presente, se identifican catastralmente, cómo Manzanas 3, 4, 5, 6, 7, 8,10, 11, y parcela 15, todas de la Chacra 40, Sección A, Circunscripción II de la ciudad de Fontana y cuyo titular del dominio es el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, según la Ley de Expropiación Nº 3530 , y las calles públicas, propiedad del Municipio. La superficie total es de 250.866m2.-

3.- UBICACIÓN :

Respecto al mismo, diremos que por su ubicación, se encuentra en una zona de inmejorables posibilidades presentes y futuras en cuánto al crecimiento urbano. Enclavado en el lado NE de la ciudad, se encuentra alrededor de urbanizaciones linderas, tal la señalada. Así mismo, en sus proximidades se advierten distintos barrios existentes, cómo el Barrio Oro, 50 viviendas, Banderas Argentinas I y II, y Avda. Belgrano en medio, con Villa Elba, en Resistencia y otras áreas urbanizadas, que conforman entre todas una zona de neto corte residencial.

Diremos además, que los inmuebles se encuentran en una zona alta de la ciudad y su altimetría, que se advierte, demuestra que sus Cotas promedio, aseguran " altitudes de no inundabilidad" aseguradas con obras hidráulicas en ejecución actualmente.-

4.- VIAS DE ACCESO :

a) Principales : la constituye la Avda. 25 de Mayo. Por ésta arteria principal, totalmente pavimentada, se accede directamente al centro de la ciudad, cómo así también a la Ruta Nacional Nº11, y a la ciudad de Resistencia, asegurando en total forma, su vinculación urbana, como la provincial y nacional.

b) Secundarias : Constituidas por las distintas calles y pasajes que conforman la trama circulatoria del Barrio proyectado y de los barrios existentes y en construcción, ya sea dentro de la Chacra 40, cómo así de las linderas.-

5.- TRAMA CIRCULATORIA :

La constituye fundamentalmente las líneas de colectivos urbanos, que con eficiencia y rapidez, recorren la zona en cuestión y que sin ningún lugar a dudas, la conectan al centro de la ciudad sin ningún tipo de inconvenientes, y se puede pensar en prolongar el recorrido al centro del barrio mismo.-

6.- EQUIPAMIENTO :

La zona en cuestión, se encuentra atendida por establecimientos educacionales, jardín de infantes, escuelas primarias y secundarias, y en las cercanías cuenta con Centro de Salud, Seccional de Policía, establecimientos religiosos y otros de diversas índoles.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

7.- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE :

Se encuentra pavimentada la Avda. 25 de Mayo, lindera a nuestro barrio, que sin ningún lugar a dudas, dentro de la planificación urbana, ya se están consolidando las calles creadas, que verticalmente, llegan a ésta y de la misma manera, las horizontales, asegurando, de ésta manera, una integración urbana plena. La zona cuenta además, con servicios de alumbrado público y domiciliario, algunos consolidados y otros precarios, y sistema de agua corriente en iguales condiciones. Posee un sistema de desagües, constituidos por canales y zanjas a cielo abierto y que de acuerdo a la topografía de nuestro terreno, y a algunas obras complementarias, funcionarán normalmente.-

8.- TRAMA URBANA PROYECTADA :

a) **calles** : Las calles proyectadas que rodean a las manzanas, surgen como consecuencia directa de las prolongaciones de las calles ya existentes y/o futuras, tal se desprende de la trama urbana total creada y proyectada en la zona y que tiene como ejes directrices, en el sentido Norte-Sur, las que verticalmente convergen a la Avda. 25 de Mayo, conservando la Avda. Belgrano, como límite Este del barrio y hacia la cuál convergen las calles creadas en el sentido Oeste-Este y Este-Oeste, hacia la calle creada e integrada con parte de la Parcela 5 (Villa Las Malvinas), en proceso ya de urbanización.-

b) **Los pasajes públicos** : Los pasajes creados, poseen distintas medidas, ya sean de 15m y/o de 10m. tratando de que éstas sean las medidas mínimas. Estos permiten conectarse, mediante una trama, con las calles creadas, permitiendo una circulación fluida del futuro tránsito del barrio y además coloca a todas las parcelas proyectadas, a los efectos del ordenamiento, con acceso directo a las mismas.-

Los pasajes de 10m. surgen como consecuencia directa de las edificaciones ya existentes y cuadrandoles correctamente, de ésta manera las parcelas resultantes, poseen medidas y superficies razonables de habitabilidad. El mismo criterio se ha utilizado, con las calles y pasajes que poseen ángulos de quiebre en su recorrido.-

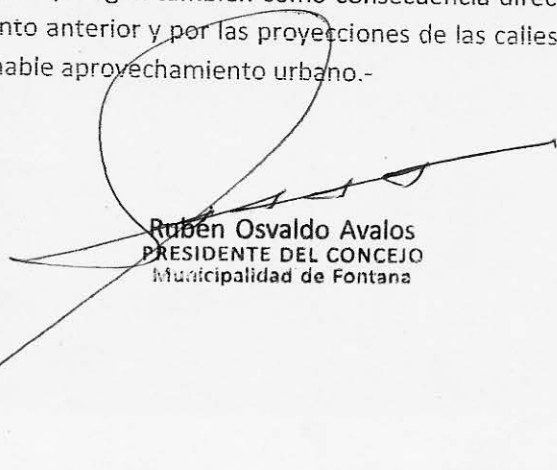
De la misma manera, se asegurará la transitabilidad de las calles y pasajes con cualquier tipo de compactación del suelo natural, como así también, ya quedarán preparadas para algún tipo de estabilizado futuro.

Todo lo señalado ha sido estudiado y consensuado con los técnicos y el equipo social dependiente del R.U.B. y con participación comunitaria de todas y cada una de las familias allí residentes, siempre con éste Agrimensor como especialista en éstos temas de " Ordenamiento Territorial".-

c) **Manzanas** : Las manzanas proyectadas, surgen también como consecuencia directa de la trama urbana total explicitada en el punto anterior y por las proyecciones de las calles y pasajes creados, conformando áreas de razonable aprovechamiento urbano.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

d) **Parcelas** : (medidas y superficies) : Las parcelas, se encuentran con medidas y superficies que permiten desarrollar éste tipo de ordenamiento en función a las ocupaciones actuales, que en función de ello, hemos podido determinar parcelas que permitirían reubicaciones de familias hacinadas y/o que se encuentran en la vía pública (calles y pasajes), siempre con consenso vecinal, de tal manera de lograr un mínimo de movimiento ocupacional.

También se advierte, que todas y cada una de ellas, tienen acceso directo a una vía pública, de ésta manera se asegura su independencia y funcionalidad, tal es el espíritu y lo establecido en las reglamentaciones en vigencia con las excepciones que correspondan en cada caso.

9.- RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO :

El área que conforma la **Reserva**, se advierte en el plano respectivo y cubre una superficie de 1.797m² (ocupada actualmente por una cancha de fútbol) para el CENTRO COMUNITARIO DEL Bº " SANTA BARBARA " y tiene posibilidad de ampliación en los lotes libres linderos, que suman además 1.399m². Se definirá éste tema en función a las necesidades del barrio, compatibilizando la misma con la Comisión Vecinal respectiva.-

10.- ESPACIOS VERDES -LAGUNA

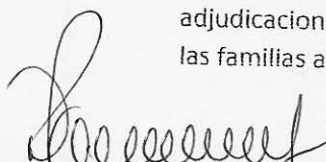
Los espacios verdes, para recreación, se advierten en el plano " y fundamentalmente se encuentran a la vera de la laguna existente en el lugar, que luego de su tratamiento adecuado para su saneamiento, se convertirá en un área de inmejorables posibilidades presente y futura, no sólo para los habitantes del lugar , sino para la ciudad toda. La LINEA DE RIBERA que corresponda, será coordinada y compatibilizada con la A.P.A.(Administración Provincial del Agua) y ya definida también en ésta MENSURA y SUBDIVISION a tramitar ante la DIRECCION DE CARTOGRAFIA Y CATASTRO PROVINCIAL.-

11.- INFRAESTRUCTURA BASICA PROYECTADA ;

Las aperturas de calles, abovedamiento, desagues, alumbrado, agua corriente, desagues cloacales y parquización , serán ejecutadas dentro del PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para lo cuál una vez aprobada ésta carpeta, se irán confeccionando los proyectos respectivos, en base a las factibilidades que fueran otorgadas por los organismos técnicos correspondientes. De ésta manera, el futuro barrio, contará con todos los elementos que aseguren una MEJOR CALIDAD DE VIDA.-

12.- POSICION URBANA ACTUAL DEL INMUEBLE :

Si Bien el inmueble objeto de la presente, goza aún de una posición urbana privilegiada, por lo señalado precedentemente, corre inminente riesgo de convertirse en una zona de graves problemas sociales, si no se definen URGENTEMENTE los cursos a seguir y que principalmente, después de haberse ejecutado todas las tareas técnicos-sociales, es fundamental la APROBACION DE ESTE TRABAJO, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y LUEGO DE LA DIRECCION DE CARTOGRAFIA Y CATASTRO DE LA PROVINCIA, a los efectos de consolidar el tan ansiado ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a través de las adjudicaciones y titularización definitiva, y de ésta manera, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA de las familias allí residentes, que con tanto afán vienen reclamando su regularización dominial.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

13.- RESUMEN FINAL- RECOMENDACIONES :

Sr. INTENDENTE : conciente de que el esfuerzo comunitario de todas y cada una de las familias residentes en el barrio, debe ser compartido por todos los estamentos del Gobierno Provincial y Municipal, a los efectos de recuperar y consolidar un área urbana de singulares características, solicitamos la **APROBACION CON CARÁCTER DE URGENTE** de las documentaciones que se adjuntan, con el objeto de proseguir con las acciones que permitan obtener las aptitudes técnicas y financieras que se volcarán en beneficio del **BARRIO SANTA BARBARA.-**

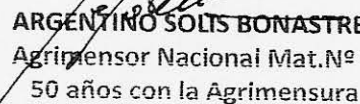
NOTA :

1.- SE ADVIERTE EN EL LIMITE OESTE DEL BARRIO, UN PASAJE ACTUAL QUE DIVIDE A LOS DOS BARRIOS, SANTA BARBARA Y MALVINAS ARGENTINAS, EXISTIENDO SUPERPOSICION DE PARCELAS , DONDE A CRITERIO DEL SUSCRIPTO , ESTA SITUACIÓN SE DEBE SOLUCIONAR UNA VEZ APROBADO CATASTRALMENTE LOS PLANOS DE MENSURAS DEFINITIVOS. DE AHÍ, LOS DETALLES CONSIGNADOS.-

2.- SE ADJUNTAN : DOS (2) COPIAS DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION RESPECTIVO QUE SERA TRAMITADO ANTE LA DIRECCION DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA PROVINCIAL ,donde se advierten todo lo explicitado anteriormente y también se observa una gran zona, que lamentablemente se encuentra inutilizada para el aprovechamiento urbano, por existir grandes excavaciones producto de extracción de suelo sin permiso alguno del propietario (ESTADO PROVINCIAL) .-

3.- SE ADJUNTA EL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REFERIDA A LA DESAFECTACION DE TODAS LAS CALLES ANTERIORES EXISTENTES Y A LA CREACIÓN DE LAS NUEVAS CALLES Y PASAJES PUBLICOS.-

Resistencia, Octubre 31 del 2.016


ARGENTINO SOLÍS BONASTRE
Agrimensor Nacional Mat. Nº 49
50 años con la Agrimensura


Gladia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana